



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2530 (Original 1252)

Sancionada el 29/09/1950, Promulgada el 21/10/1950

Boletín Oficial N° 3815 del 25 de Octubre de 1950.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Modifícase el apartado c) del artículo 74, de la ordenanza general de impuestos, número 186 de la Municipalidad de Salta, en la forma siguiente:

“C”.- El monto de la obra a que se hace referencia en los artículos anteriores, será el declarado por el recurrente; en caso de duda se obtendrá tasando la obra por metro cuadrado de superficie cubierta de acuerdo a las siguientes escalas”...

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 21 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Jorge Aranda.

